

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

¿Un rayo que atraviesa un cielo despejado?: acerca de continuidades en el discurso político del Alfonsinismo. En busca de la obediencia perdida.

Casola, Natalia y Napoli, Bruno.

Cita:

Casola, Natalia y Napoli, Bruno (2009). *¿Un rayo que atraviesa un cielo despejado?: acerca de continuidades en el discurso político del Alfonsinismo. En busca de la obediencia perdida. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/1231>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

¿Un rayo que atraviesa un cielo despejado?: acerca de continuidades en el discurso político del Alfonsinismo.

En busca de la obediencia perdida.

Napoli Bruno y Casola Natalia Laura

1. Introducción: Dos miradas que sobreviven

“No es posible comparar la discusión en el congreso de la ley sobre retenciones móviles con la sanción de la ley de Obediencia Debida, una medida arrancada a la democracia a punta de metralla” (H. Vertbisky, Canal 7, 16/07/08)

Cada aniversario de la crisis militar de Semana Santa de 1987 (sublevación de los oficiales del Ejército exigiendo el desprocesamiento por los “excesos” cometidos “durante la guerra antsubversiva”) es ocasión para que los medios gráficos realicen notas recordatorias de los sucesos de esa fecha. Escritos sobre el alzamiento, la actualidad de sus protagonistas, reportajes a los personajes centrales y un análisis sobre su desenlace, hacen las veces de mirada, siempre crítica, sobre el mismo. En general, los une la tendencia a analizar el momento histórico en dos direcciones: como el de una marcada debilidad de la democracia inaugurada tres años antes, junto a la mención de la presión ejercida por las Fuerzas Armadas sobre el gobierno como la generadora del desenlace (la promulgación de la ley de Obediencia Debida) o como la de una claudicación de las promesas que el proceso constitucional había generado, apelando a la noción (vaga y contradictoria) de “traición” al mandato popular de justicia expresado en la elección de Raúl Alfonsín en las elecciones de 1983.

Las dos ideas, presentes en los análisis de estos hechos, que sobrevuelan el relato mediático de la prensa, también han dominado en los 80 y principios de los 90 los espacios académicos. Sin embargo y en la medida que en este campo, el debate girará en torno a lo que la ciencia política y la sociología comienza a denominar “consolidación democrática” (Democracias débiles vs. Democracias fuertes) es que se verá favorecida la lectura según la cual, la “crisis militar” de 1987, fue la mayor expresión de la debilidad de la institucionalización; las presiones militares sobre el gobierno de Alfonsín, aparecían como la principal explicación y la más inmediata, de la difícil y traumática estabilización del renaciente régimen político democrático; De este modo, las concesiones (la ley de

Obediencia Debida) realizadas por el gobierno tras la sublevación de Semana Santa, no eran sino el precio a pagar, por el mantenimiento de una democracia que luchaba por mantenerse en pié.

2. Derivas:

Es intención de este trabajo entender las razones por las que fueron configuradas en su momento estas dos líneas de explicación y reconocer a los actores políticos que las generaron. Se trata de comprender la coyuntura concreta y los intereses que movían a sus hacedores, para luego revisar los límites que estas interpretaciones tienen, mas de veinte años después de acontecida la Sublevación. En este sentido haremos una lectura de la crisis que tomará distancia de los relatos mencionados. De este modo, intentaremos demostrar que la estructura legal que construyó el gobierno de Raúl Alfonsín, y que coronó con la sanción de la ley de Obediencia Debida, fue parte del programa de gobierno mucho tiempo antes de la sanción de esta ley (incluso antes de las elecciones), razón por la cual es difícil pensar que hubo algo parecido a una claudicación sobre programas que hubieran ido en sentido contrario a los planteos pre y post electorales. Por otro lado, la idea de la debilidad de la democracia como causa de la concesión a los planteos militares, tampoco nos parece sustentable a la luz de los apoyos que dieron al gobierno de Alfonsín el conjunto de los partidos políticos y la sociedad civil, y del proceso de debilitamiento general de las Fuerzas Armadas, que desde 1982 comienzan a perder de manera ininterrumpida su otrora “poder arbitral” (Canelo.2006), para alinearse detrás de un reclamo corporativo, en una actitud más defensiva que ofensiva. Para tales fines, proponemos una lectura de la crisis a partir de dos elementos: por un lado, entender el relato oficial como base de la reconstrucción de la autoridad del Estado; y por otro, entender la sublevación de las FFAA como expresión de su debilidad y no de su fortaleza. Y atendiendo por qué no, a la idea de una discontinuidad de la memoria social que en una primera etapa estuvo signada por la tarea de los organismos de DDHH (en dictadura) pero fundamentalmente por las respuestas institucionales del Estado (Jelin, 2002), cuestión que para nosotros sostiene el entendimiento de la efectividad de lo primero: tomar la palabra (el Estado) para relatar reconstruyendo autoridad en la concreción de acciones legales acordes al relato.

(para tal fin, hemos sumado un Anexo con sólo algunas de las lecturas que han configurado el relato actual de los sucesos de Semana Santa)

3. Los hechos:

El 15 de abril de 1987 el Mayor del Ejército Ernesto Barreiro debía presentarse a declarar ante la Cámara Federal por su actuación como torturador en el Centro Clandestino de detención “La Perla”. Huyendo del requerimiento judicial, se refugia en el cuartel del regimiento de tropas aerotransportada de Córdoba, donde es protegido por el jefe de la unidad, Teniente General Luis Polo. Seguido a este hecho, el Teniente Coronel Aldo Rico con un grupo de comandos de diversas unidades militares se acuartela en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo. Desde allí los sediciosos establecen sus reclamos: amnistiar a los acusados de violaciones a los DDHH, cambiar la cúpula del Ejército, y obtener una reivindicación de lo actuado durante la “guerra antisubversiva”. Comienzan las negociaciones entre los sublevados y el jefe del Ejército, General Ríos Ereñu, a quien desautorizan por completo y es reemplazado por el entonces Ministro de Defensa Horacio Jaunarena. Con este último, a quien toman como interlocutor válido, reiteran sus reivindicaciones e incluyen el pedido de un trato diferente para con los militares en los medios de comunicación. Paralelo a estos hechos se produce en las principales ciudades del país una movilización sin precedentes en defensa de las instituciones democráticas y en contra de las posibilidades de un golpe de estado. El espacio de movilización es de tal envergadura que deja casi sin chances de expansión al grupo sedicioso. Al mismo tiempo el Presidente ordena al Ejército una movilizar las tropas llamadas “leales” para reprimir a los sublevados. El intento dura poco al quedar claro que la oficialidad al mando del general “leal” Alais, no dispararía contra sus camaradas de armas. La situación se presenta laberíntica: el foco rebelde aislado política y numéricamente, cientos de miles de ciudadanos en las plazas y en los alrededores mismos de Campo de Mayo con intenciones de entrar si era necesario, las tropas leales sin plegarse al alzamiento pero tampoco a la orden de reprimir a sus camaradas, y una clase política que se presentaba unida como pocas veces en defensa de la democracia. Como corolario de esta situación, Aldo Rico, jefe de los sublevados, obtiene la promesa de ser atendidos en sus reclamos (Jaunarena dixit) y exige escucharlo de boca del propio presidente. Alfonsín cede ante esta última petición y viaja en

helicóptero hasta Campo de Mayo. Una multitud expectante queda en Plaza de Mayo durante varias horas, y a su regreso, Alfonsín informa a la multitud que la rebelión ha finalizado sin derramamiento de sangre y sin concesiones, con la fallida metáfora “la casa está en orden”. Menos de dos meses después de estos hechos, el Congreso Nacional sanciona la ley de Obediencia Debida que establecía los niveles de responsabilidad en la represión de la subversión dejando en libertad a 1180 represores que, a pesar de los delitos cometidos durante la dictadura, podían ampararse en la obediencia ciega, es decir que solo se limitaron a cumplir ordenes de sus superiores y por lo tanto no eran responsables penales de esos delitos.

4. El relato oficial como base de la reconstrucción de la autoridad del Estado.

El largo camino de la explicación.

Apenas tres días después de la asunción de Alfonsín a la Presidencia, el nuevo gobierno anunciaba lo que sería un paquete de medidas oficiales destinadas a mostrarlo dueño de la iniciativa. Fue presentado el proyecto de reforma del Código de Justicia Militar y simultáneamente los decretos 158/83 y 159/83, el primero de los cuales determinaba el enjuiciamiento ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CONSUFFAA) de los nueve integrantes de las tres primeras Juntas Militares (Videla, Massera y Agosti; Viola, Lambruschini y Graffigna; Galtieri, Anaya y Lami Dozo): Esta medida se extendió posteriormente a los generales Ramón Camps y Luciano Benjamín Menéndez, y el almirante Jacinto Chamarro. El segundo, ordenaba proceder contra las cúpulas de las organizaciones Montoneros y ERP, poniendo en marcha la especulación política, y materializando en términos legales una idea que ya tenía varios años en los discursos políticos, tanto del gobierno como del propio Raúl Alfonsín, la “teoría de los dos demonios”, una idea que sigue siendo la mayor forma de inteligibilidad social de la masacre de la dictadura hasta hoy (Canelo. 2009) En este sentido, vale recordar sus palabras pronunciadas en el Comité Nacional de la UCR el 28 de julio de 1983:

“En estas condiciones la Argentina fue barrida por la violencia, y nuestra sociedad ahogada por una tenaza de terror. Por un lado, el intento de cambiar la sociedad transformado en terrorismo; por el otro, la decisión de preservar la sociedad

convertida en terrorismo de Estado. Entre uno y otro, el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad fue destruido (...) Con este pensamiento los radicales nos hemos opuesto con todas nuestras fuerzas al elitismo de la subversión terrorista. Pero también con este pensamiento nos opondremos a la otra expresión elitista, la de la subversión golpista (sic)”.

Aunque también es necesario recordar que en este sentido hay innumerables declaraciones anteriores a la citada¹. La reforma del Código Militar, por su parte, decía que de cara al futuro el enjuiciamiento quedaría en manos de la justicia civil si se cometiesen delitos por parte de las Fuerzas castrenses, pero dejaba explícitamente esclarecido que esta no tenía efecto en relación a los crímenes cometidos en el pasado, que quedaban en manos de la justicia militar y en segundo término si estas fracasaban, se podía recurrir a la justicia civil, impartida por los “jueces civiles de la dictadura” (Sancinetti.2002). Recién en octubre de 1984, casi un año después, la Cámara Federal, decidió avocarse, en los procesos que derivarían en el famoso Juicio a las Juntas.

Desde un primer momento, se impuso el criterio de la obediencia debida, para procesar a las Fuerzas que participaron de la represión; con excepción de las cúpulas militares y las jefaturas de zona y subzona (“los que impartieron órdenes”), explicitado en el punto 30 del fallo del Juicio del 9 de diciembre del `85² (precisamente en el momento que se multiplicaban las denuncias) sólo aquellos a los que se probara que hubieren cometido “excesos” podían ser tocados por la vara de la justicia impartida por la Cámara Federal. Al resto de los militares, se los convocaba a integrarse a la vida de la democracia.

También entre esas primeras medidas de gobierno se formó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), creada por el Decreto 187/83, desterrando la posibilidad de constituir la comisión bicameral parlamentaria para investigar el destino de las personas detenidas-desaparecidas, tal como proponían los organismos de derechos humanos, que entendían que los crímenes cometidos por la dictadura cívico-militar eran

¹ Ver reportaje en “La voz del Interior” 4/12/1977, editorial de la revista “Propuesta y Control”, que Alfonsín dirigía sep/1976 y los reportajes de Saavedra, E en dic/1978 y marzo/1980.

² Para un análisis exhaustivo sobre el fallo de la Cámara Federal, y los atenuantes que permitieron llevar al mínimo las condenas y limitar hacia el futuro el número de militares implicados, ver Stella Maris Ageitos, *Historia de la impunidad*, 2002 p 188-192.

políticos³, por lo tanto debían recibir también un castigo político, y este solo lo podía dar el Congreso Nacional como espacio de representación de los partidos democráticos. Esta, hay que decirlo, era una estrategia que los organismos de DDHH venían planteando desde antes de las elecciones para lograr un compromiso mas firme de los partidos políticos mas que una condena en los términos mencionados, pero no estaba alejada de la idea del crimen político⁴.

Si bien estas medidas (CONADEP y Juicio a las juntas) generaron resquemor y discusiones en los organismos y la izquierda tradicional, también es dable pensar que el nivel de consenso social que lograron estuvo a la altura de las expectativas de una sociedad que poco tiempo antes había justificado, de manera activa o pasiva, el accionar violento del Estado en varias de sus formas. Estos niveles de consenso nunca fueron desoídos por el gobierno de Alfonsín, quién muy tempranamente dejó la investigación de lo sucedido en manos del grupo de “notables” (así se los llamó) y no en manos de los afectados directamente por el terrorismo de Estado. De este informe se desprende una posición política afín al pensamiento de Alfonsín (la consabida Teoría de los dos demonios) que enmarcará y será justificación no solo de las palabras sino de las acciones legales del alfonsinismo en el gobierno. Se presentaba así la situación paradójal de una sociedad disciplinada y disciplinaria de un Estado que en nombre del orden asesinó a sus propios ciudadanos por diferencias políticas, y que con una muy corta diferencia de tiempo acuerda su consenso con las formas “reivindicativas” de justicia, pero desde la inteligibilidad que dio la “teoría de los dos demonios”, imbrincada a esta promisoria desresponsabilización social (Vezzetti, 2002) que nos trae esa idea, no como lastre en ese momento (ahora sí) sino como bálsamo para seguir. Formas declamativas y simbólicas, de un Estado que comienza por reconstruir esos lazos deshechos por el régimen cívico-militar desde una apuesta al consenso antes que al desencuentro, tal como lo manifestó el discurso de Raúl Alfonsín durante toda su campaña.

³ Es necesario recordar que en 1979 las MPM logran una definición de la desaparición forzada de personas como crimen político en una reunión de juristas realizada en Ginebra, corriendo la definición de la equiparación que tanto la Iglesia (discurso del Papa en Roma Oct/79) como las leyes 22.062 y 22.068 (de presunción de fallecimiento, sep /1979) intentaban hacer respecto de las personas perdidas.

⁴ Intentando correr tempranamente la idea de “victimización” de los desaparecidos, sobre todo por parte del grupo de DDHH “Familiares”, quienes reivindicaban la militancia de aquellos.

Y es aquí donde debemos entender esta apuesta “consensualista” del alfonsinismo. Un discurso estructurado otra vez en una visión refundacional de la nación (lógica remañada, que cada nueva gestión encara y define como propia buscando una antinomia política funcional al hecho) pero que esta vez debía buscar, no un “otro” interno con quien discutir. Ya no se identificaría con algún actor político particular el quiebre institucional de 1976. Ahora “los golpes habían tenido legitimidad social porque al menos una parte de los civiles habían dejado de confiar en las virtudes de las instituciones representativas” (Novaro, 2008). Y Alfonsín se encargó de endilgar este error histórico a algunos, tanto a peronistas como a radicales. Un discurso que iba dirigido a fortalecer la relación entre ambos sectores, y focalizar en la idea de “haber equivocado el camino” y no en la idea de complicidad, que, vale decirlo, hubiera generado nuevos e interminables enfrentamientos. Un contexto que sería el espacio para entender la desviación que habían generado los sectores minoritarios volcados a la opción autoritaria y mesiánica⁵, dejando a la sociedad a merced de estos enfrentamientos. Esto implicaría que la democracia no traía como propia la crisis que en términos políticos y económicos la dictadura había dejado (y que a su vez habría, en términos de esta última, llamado a dejarla de lado) sino a la debilidad de las tradiciones políticas de las masas frente a las amenazas que planteaban las minorías autoritarias y oligárquicas (Novaro, 2008)⁶

Entonces, el programa alfonsinista desde un primer momento buscará avanzar en una estructuración legal que exprese la versión oficial de los hechos, devolviendo al Estado el monopolio del ejercicio de la “justicia”, distanciándose decisivamente de las demandas de justicia por parte de los organismos de derechos humanos y los partidos de izquierda, a los que en más de una oportunidad calificará de “desestabilizadores” o contrarios a los intereses nacionales⁷.

⁵ Alfonsín, R. “Propuesta y Control” op.cit.

⁶ El discurso que pronuncia Alfonsín en Parque Norte el 1 de diciembre de 1985 (atribuido a la autoría de J.C. Portantiero) es una muestra acabada de esta postura refundacional del alfonsinismo en sintonía con la declamación de consensos entre las dos fuerzas mayoritarias, y estableciendo un nexo directo entre esa orientación autoritaria de algunos sectores “equivocados” con la visión liberal en términos económicos, que será causa y efecto de la crisis económica (combatida en un marco de “economía de guerra”).

⁷ Alfonsín, en un reportaje a la televisión alemana el 6/07/1985 (país en el que las MPM recibieron un importante premio a la paz y tenían un apoyo político fundamental para su campaña de denuncia, en dictadura y en democracia) califica a las Madres como “madres de terroristas” y las acusa de estar en contra de los intereses nacionales.

Por otro lado, la propia necesidad de preservación del Estado de Derecho, que supone entre otras cosas la legitimidad del monopolio de la violencia, limitó la posibilidad de impugnación política de las Fuerzas Armadas en su conjunto, desviando necesariamente la resolución del problema al campo judicial y al terreno de las responsabilidades individuales, evitando la impugnación al accionar metódico del conjunto de una corporación, a la que se llamaba a “integrar” a la vida política del nuevo régimen. El procesamiento individual permitió, echando mano de diferentes elementos proporcionados por el derecho penal, que la Cámara Federal considerara prescriptos numerosos casos, que no podían ser demostrados fehacientemente entre otras cosas, porque la gran mayoría de los posibles testigos se encontraban y continúan estando desaparecidos.

En otras palabras, las iniciativas del gobierno en relación a la “cuestión militar” desde un primer momento estuvieron dirigidas a dar un marco legal a la integración política de las Fuerzas Armadas, en detrimento de la posibilidad de procesamiento de cientos de represores. De esta manera se reservaba la iniciativa política, asegurando el reforzamiento de la autoridad del Estado, por encima de los reclamos corporativos de las FFAA, que de todas maneras saldrán beneficiadas por estas medidas, y especialmente de los organismos de derechos humanos y las organizaciones que los acompañan a quienes se intenta disciplinar a las nuevas “reglas de juego” de la democracia, que no son otras que las dadas por Estado de derecho.

De este modo, la tensión entre las demandas de justicia de una parte de la sociedad (organismos de derechos humanos, organizaciones de izquierda y un activismo social más amplio), y la justicia entendida y ejercida por el Estado, sobrevivirá sin resolución posible en la medida que la esencia y legitimidad del régimen democrático está basada en el derecho y no en el componente ético de un reclamo; por lo tanto nos preguntamos si este divorcio entre el Estado de derecho (y su marco normativo) y las demandas de justicia basadas en principios éticos, son una circunstancia aislada ó si en cambio son inherentes a un régimen que se regula por el derecho y no por las consideraciones éticas o de justicia que hacen a las circunstancias específicas de cada caso. De todas formas, en los decretos de creación de la CONADEP y de enjuiciamiento a las Juntas Militares, se respiró un alivio y una esperanza (de corto aliento) que sin embargo fueron el lapso necesario para reunir el apoyo fundamental de las principales corrientes políticas del país (y de las dirigencias

sindicales) que impedirían el fracaso de esta política oficial, y que haciendo gala del nuevo “pluralismo político” se mantendrán firmes junto al gobierno, acompañando la aplicación de todas y cada una de las medidas tomadas hasta la sanción de la obediencia debida por el parlamento. Este “escenario de la ley” generado tanto por el Nunca Mas (informe de la CONADEP) como por el Juicio a las Juntas militares, genera una ilusión tal vez necesaria pero fundamentalmente funcional al esquema de justificación de una equiparación tanto de las culpas como de los dolores que causó la barbarie (Nino, C. 1997). Además, la implicancia que este escenario generó (la materialización de un esquema simbólico como es el de poder juzgar penalmente las atrocidades cometidas) es adecuado para la idea antes mencionada de un orden que existía y del cual nos desviamos, y ahora (en ese contexto) retomando el camino de la democracia, se puede conocer que sucedió y sancionarlo. Ilusión sin cual viviríamos en una barbarie aún mayor (Kaufman, 1998)

La memoria social como terreno de luchas simbólicas por los sentidos del pasado (Jelin, 2000) ha sido desde estos relatos, un espacio desde donde definir la interpretación de la dictadura. El fresco recuerdo de ese “tiempo”, hizo tal vez necesario que la mirada puesta sobre la simbolización de la democracia con un sentido distinto al que históricamente había tenido (si es que había tenido alguno cercano al que el alfonsinismo le imprime desde estos relatos) se transforme en un cruce de discursos sociales y políticos que mediatizarán la construcción de una memoria colectiva sobre lo ocurrido⁸.

Desde aquí se constituyó como elemento primordial de la política alfonsinista, la instauración de que el tema estaba clausurado para soluciones diferentes. Sólo se podía cerrar lo que estaba abierto. Y lo cierto es que el tema estaba lo suficientemente clausurado como para seguir insistiendo con premisas de justicia que ya se habían cumplido.

Los pasos finales.

Con la sanción del Punto Final (ley 23.492), se abre una etapa diferente en la estrategia del gobierno, donde quedaba clara la voluntad de amnistiar a las Fuerzas Armadas, incluso entrando en contradicción con la primera etapa (más sutil) reservada como hemos dicho, a

⁸ Nada nos puede hacer suponer que no hay espacio para una memoria preformativa desde estos relatos (Vezzetti, 1998, Levín, Franco.2007) pero que a la vez, han conformado una memoria anamnética (siguiendo la definición de *anamnesis* de Yerushalmi. 1989) acerca de ese pasado construido sobre el mito de la “república perdida”, y encontrada en este nuevo escenario de consenso sobre la legalidad en su forma material y la democracia como camino del cual no debía salirse mas.

la resolución por la justicia, en el marco de los procesos individuales, con todos los atenuantes que fueron instrumentados. Siguiendo a Stella Maris Ageitos, “prácticamente se podría sostener que se trata de una amnistía. Porque con esta medida se extingue la acción penal, sea por el mero transcurso del tiempo, o bien cuando entra en vigor una ley de amnistía –al igual que ocurre con la prescripción”. Pero, “mientras que la prescripción tiene un carácter individual y personal –su extinción difiere de acuerdo al grado de participación de cada sujeto- la amnistía tiene un carácter objetivo y general” (...) “Desde el punto de vista jurídico, la Ley de Punto Final apareció como un proyecto de “amnistía”, porque sencillamente se trata de una norma destinada a regir el olvido, el perdón”⁹

Desde enero de 1987 hasta abril del mismo año, el gobierno se esforzará por detallar, mediante las “instrucciones” a los fiscales, los procedimientos a seguir según el criterio de los niveles de responsabilidad diferenciados, intentando contrarrestar, como efecto no deseado de la propia ley de Punto Final, la multiplicación de denuncias que siguieron a la sanción de esta última. Asimismo, fue tomando forma el proyecto de obediencia debida, para que fuera sancionado lo más pronto posible. En estos meses, Alfonsín redobló esfuerzos para dejar en claro al conjunto de las fuerzas militares, cuál era la voluntad del presidente. Entre los dichos de entonces, resalta el discurso dado en la ciudad de Las Perdices en el mes de marzo de ese agitado 1987, donde aseguraba que los oficiales fueron víctimas de un sistema de coerción, que les habrían impuesto los altos mandos de la dictadura. Luego reiteraba el empeño del gobierno en que salga por vía parlamentaria la ley de Obediencia Debida. Al día siguiente del discurso de Las Perdices, la corriente peronista “renovadora” encabezada por Antonio Cafiero, sacaba una solicitada de apoyo al gobierno de Alfonsín. Por su parte Clarín del 1 de abril de 1987 decía que el Secretario de Defensa Alfredo Mosso, “pidió ayer a la Corte Suprema de Justicia una definición sobre la obediencia debida” y no descartó una Amnistía a militares y que muchos de ellos fueran sobreseídos. La amnistía “no sería inmediata pero tampoco indefinidamente descartable”.

En este marco de anuncios reiterados sobre los planes del gobierno en torno a la resolución del “problema militar” sobrevinieron los hechos de Semana Santa (que desencadenarán el

⁹ Ageitos, op cit.

“fastidio” de Alfonsín¹⁰). Superados estos, fue sancionada por mayoría parlamentaria la Ley de Obediencia Debida, culminando un largo recorrido legal, ajustado a un esquema que se remonta a los años de la dictadura militar, en los que Alfonsín al ser consultado, expresaba su opinión, en los mismos términos en que serán resueltos. Y en este sentido vale recordar la charla que ofreció, mucho antes de ser elegido presidente, el 12 de agosto de 1983, en el colegio de abogados de Bs As. donde detalla los tres niveles de responsabilidad que luego aparecerán en el texto de la ley:

Los criterios para el futuro:

La circunstancia de que nos opongamos al total rechazo de la ley de amnistía (sic), con las consecuencias y alcances enunciados, no significa que auspiciemos un espíritu de venganza. Por el contrario, nuestro objetivo es la pacificación, una pacificación con justicia. Para lograr la pacificación en el marco de la justicia reiteramos la distinción, que ya habíamos hecho públicamente, acerca de los diferentes grados de responsabilidad que competen a los miembros de las Fuerzas Armadas, que actuaron en la lucha antiterrorista:

- 1. La responsabilidad de quienes tomaron la decisión política de utilizar el método de lucha que se empleó y violó derechos humanos fundamentales.*
- 2. La responsabilidad de quienes es esa lucha fueron más allá de las órdenes recibidas.*
- 3. La responsabilidad de quienes se encontraron sometidos al cumplimiento de órdenes en un clima que les infundía la convicción de que eran legítimos los actos que ejecutaban. No cabe duda que los que están incluidos en esta última categoría deben ser considerados como habiendo actuado bajo la obediencia debida.¹¹*

5. La sublevación de las FFAA como expresión de su debilidad y no de su fortaleza: una bestia herida, siempre ataca...

¹⁰ Mensaje emitido por la cadena de radiodifusión (21/04/87) donde Alfonsín reúne a los mandos de las fuerzas y explica el fastidio que le produjo el alzamiento ya que estaba trabajando sobre la ley de O.D. y no quería que se leyera que esta sale por los hechos de Semana Santa. Ver anexo.

¹¹ Alfonsín, Raul, *Mi propuesta política*, Bs As, sep. 1983. (el subrayado es nuestro)

Las crónicas que relatan las conspiraciones militares, reales y potenciales, llenas de amenazas y contubernios, abundan en casi todos los medios de la época. Titulares que conjeturaban un nuevo golpe militar, ó directamente comenzaban la cuenta regresiva de la democracia, fueron moneda corriente en los primeros años del gobierno de Alfonsín. “*Asedio a la democracia. El golpismo despliega sus alas*” (*El Periodista* 17/11/1987). En este clima de incertidumbre, fue desenvolviéndose la política oficial, que contó con el apoyo de una sociedad ganada por el temor a “*que vuelvan los militares*” y por lo tanto ansiosa de que el gobierno resolviera de una vez y para siempre el “*problema militar*”.

De este modo, cada orden desobedecida, cada declaración por parte de algún general, cada denuncia sobre amenazas, fue alimentando una lectura de los hechos, según la cual, la democracia estaba débil, mientras los militares se reagrupaban. ¿Se reagrupaban para qué? A esta pregunta, sólo podía haber una sola respuesta: para asestar un nuevo golpe, esa había sido y seguía siendo su vocación. Y si los propósitos que movían a los militares eran claros, quienes estaban a favor del campo de la democracia, no tenían sino que ceder a las críticas al gobierno, y colaborar por el sostenimiento de un régimen que aún gateaba en pañales. El agravamiento de la crisis militar y la sublevación de Semana Santa, no eran sino la confirmación de la ecuación: los militares aun conservaban iniciativa política, y el gobierno de Alfonsín presionado como estaba, fue forzado a negociar; la sanción de la Ley de Obediencia Debida era el precio a pagar por el sostenimiento del régimen: “La casa está en orden”.

Desde nuestra perspectiva en cambio, la sublevación de los “carapintadas” expresa el momento de representación más acabada de la crisis en la que se encontraban las Fuerzas Armadas. Crisis hacia fuera y hacia adentro, que hacía inviable la solución golpista. Sin los apoyos políticos con los que habían contado en el pasado, sin los lobbys empresariales, ni “enemigos” que demonizar y presentar como la quintaesencia del mal argentino, las Fuerzas Armadas reaccionaron como bestia herida, incapaces de retroceder el tiempo, en los que se les rendían pleitesía.

Hacia fuera, las Fuerzas Armadas, desde finales de la dictadura militar y en un proceso gradual e ininterrumpido, habían perdido su otrora “poder arbitral”, es decir la capacidad de poder desempeñar un rol de árbitro frente a los desgarramientos políticos que las había convertido en una corporación excepcional, para replegarse sobre sí mismas y unirse en

defensa de intereses ya no “universales” sino particulares, o corporativos (Canelo, 2006). Estos reclamos, serán desplegados durante la presidencia de Alfonsín, alimentando un clima de fuerte incertidumbre, que en cierta medida, las hacía partícipes de la disputa por la definición en torno a las reglas de juego de la democracia.

Esta pérdida de poder “arbitral” quedará expresada en el aislamiento político de las posiciones de los sectores militares, y por oposición, en el alineamiento casi unánime de los actores políticos con el oficialismo. La extradición de Suarez Mason por parte del gobierno de Ronald Reagan –viejo aliado del régimen militar- en enero de 1987, no era sino es gesto de apoyo del Estado más influyente del mundo, a las decisiones del gobierno de Alfonsín, y la firme voluntad de sostenerlo políticamente en caso de “crisis”.

Hacia adentro de las FFAA, la crisis se presentaba como un enfrentamiento entre las cúpulas procesistas y los cuadros medios e inferiores, donde las primeras acusaban a los segundos de haber incurrido en “excesos”, desligándose de la responsabilidad en las atrocidades cometidas durante la “guerra antisubversiva”. Esta crisis fue desatada a lo largo de la presidencia de Bignone -en el marco de la estrategia de “autodepuración” posterior a la derrota de Malvinas- y se prolongó durante el gobierno de Alfonsín, cuando ambos sectores intenten, culpabilizando al otro, ser favorecidos por la amnistía. La reforma del Código Militar sin embargo, permitió superar las ambigüedades planteadas por el viejo Código de Justicia Militar que habilitaba la figura de los “excesos”, esta vez a favor del criterio de la obediencia debida, en un claro gesto del gobierno radical para con los subordinados. Pero la crisis prosiguió en el tiempo, llegando a su pico más alto con la asunción de Rios Ereñu al frente del EMGE y la hostilidad que generará entre los cuadros medios e inferiores su acercamiento con el gobierno. Sin embargo -y a contramano del efecto deseado por el gobierno- fue la extensión de los procesamientos a numerosos oficiales de graduación intermedia lo que provocará la rebelión de Semana Santa. Rios Ereñu tendría desde entonces, sus días contados.

Si bien el conjunto de medidas tomadas por el gobierno, desde los primeros decretos, hasta la sanción de la Ley de Obediencia Debida, fueron la expresión de la voluntad política de amnistiar a las FFAA como actor político, por los crímenes cometidos -en coincidencia con los reclamos provenientes de los sectores castrenses-, la férrea resistencia de estos últimos a la política oficial, merece una consideración adicional, que no se agota en la búsqueda del

“perdón” en sí mismo, ya que si fuera así, la política alfonsinista habría bastado para acallar los reclamos, en pos de la “pacificación con justicia”.

La reivindicación exigida por las Fuerzas Armadas, no era otra que la reivindicación de lo actuado durante “la guerra contra el terrorismo”. Así, serán infructuosos los esfuerzos de Alfonsín por demostrar que los subordinados fueron “obligados” a cumplir órdenes que provenían de la superioridad. Al despojarlos de capacidad decisoria, Alfonsín despolitizaba de un solo golpe el comportamiento de una corporación, que en su conjunto seguirá reivindicando su accionar contra la “subversión”. De este modo, el reclamo de la corporación militar, será el de una Ley de Amnistía (de una sola vez y a la perpetuidad) de pleno alcance, ya que sólo así, le serían reconocidas sus medallas por lo actuado desde 1976. Y es dable pensar que luego del desmadre producido en términos políticos y económicos por la experiencia militar en el gobierno, que deja a las FFAA divididas y enfrentadas, “la lucha contra la subversión” será el único reclamo que las une de cara a la sociedad (Canelo. 2009) y que retoman los oficiales como propio al entender que el generalato no hace la suficiente defensa de lo actuado. (tal vez por eso el delirante reclamo adjuntado al final por los amotinados “un mejor trato en los medios de comunicación”). El difícil clima impuesto por la transición, la decidida resistencia de los organismos de derechos humanos, el debilitamiento del poder militar, y la necesidad imperiosa del gobierno radical de aparecer de cara al conjunto de la sociedad como dueño de la iniciativa, tornará imposible la satisfacción de tal demanda en términos diferentes a los propuestos por Alfonsín. En la compleja apuesta legal ensayada en varios actos, el gobierno se jugaba todo su prestigio presente y futuro.

6. A modo de conclusión

“Estamos perfilando un sistema pluralista en un régimen bipartidista (...) conformado por dos agrupaciones políticas que compiten entre si y pueden

llegar a ser alternativa una de la otra y que integran un poder político abrumadoramente mayoritario”¹²

Los hechos se suceden como un huracán en ese tormentoso 1987. Es indiscutible que los niveles de conflictividad y relatos cruzados que transitan el momento político hicieron posible que sólo los que tuvieron objetivos claros desde un principio pudieran resolver las cuestiones pendientes que la joven democracia argentina dejaba como estela en su deriva. Dentro de quienes detentaban esa posición es evidente que el presidente radical Raúl Alfonsín y sus más íntimos colaboradores pudieron sostener con coherencia un relato-práctica desde el manejo de las disposiciones legales del Estado, y en su caso, utilizando las prerrogativas que concede a sus mandatarios. La actualidad de las explicaciones ambiguas sobre los sucesos de Semana Santa puede darnos pistas sobre el significado de estas palabras.

Dijimos al comienzo de este trabajo que hay dos explicaciones (por traición o por claudicación por debilidad) de la última gran negociación que el gobierno civil elegido en 1983 se permite con el actor de mayor relevancia en la política local en las últimas décadas. Y esas dos explicaciones encontradas conservan un punto de contacto entre sí: la idea de concesión. Desde allí, si bien no se justifica, al menos se intenta entender (por izquierda y derecha) la lógica de desenlace del conflicto (la sanción de la Obediencia Debida). Lo que no debemos perder de vista, es que si focalizamos el acercamiento al tema desde el hecho de la “concesión”, difícilmente podamos reconstruir sobre bases consistentes las explicaciones que los debates se merecen sobre la condición de hacer política en democracia. Es por esto que no relatamos los hechos, al menos en este trabajo, desde esa focalización, si no reflexionando sobre la deuda que el análisis ambiguo de la crisis militar, tiene sobre las bases mismas de la política practicada por el Alfonsinismo en sus primeros días de gobierno. Porque es un Estado el que debe, a través de la clase política en su conjunto (y esta a su vez en sintonía con una sociedad que no es indiferente a lo que sucede) reconstituirse sobre relatos ambivalentes de lo sucedido durante la dictadura. Pero los símbolos son trazados por los mismos que participaron de esos espacios políticos y no

¹² Antonio Tróccoli , Ministro del Interior de R. Alfonsín. Palabras pronunciadas en el VII Foro Pcial. De legisladores de la UCR. 27/03/1987.

están tan lejos de pensar en sintonía con el anterior estado de situación. Estos símbolos, son la historia oficial de los hechos escritos por el mismo Estado reconstituyendo su autoridad legal en términos de legitimidad. Debe entonces cambiar los parámetros que determinen esa legitimidad. Por eso debe cambiar un símbolo por otro, demostrando capacidad para legitimar la propia acción. Cuando la idea “ética universal” (DDHH) se impone en los discursos oficiales de ese comienzo de la democracia, es el mismo Estado quien debe decir que las políticas anteriores a 1983 adoptadas en términos legales (y con amplio margen de legitimidad) no fueron el asesinato y la muerte sino el orden y la seguridad. Esas ideas no se contraponen, como autoridad, a objetivos integrales de una nación. Por eso en los relatos oficiales que crea el alfonsinismo se hará hincapié en que la reacción violenta de las fuerzas de seguridad fue por la intolerancia de algunos sectores que, con una visión elitista de la política, quisieron tomar el poder. Y ante esa realidad, se generaron excesos que ahora la nueva autoridad se propone a sancionar, pero con el amplio criterio de que todos fueron víctimas de esos excesos, quienes los sufrieron y quienes los practicaron. Carlos Nino sostendrá que uno de los peligros para la estabilidad democrática, de juzgar las violaciones a los DDHH será “el daño causado a los imputados mismos (...) que puede ser significativo si contabilizamos el sufrimiento de sus familias y el de sus colegas que pueden recibir culpa por asociación”. Por este motivo advertirá que el estado de “deliberación pública” que genera el “escenario de la ley” podría balancear las ventajas y desventajas de los juicios”¹³. Sobre esta ambivalencia es que en los primeros años de democracia el Estado construyó su propio mito y fue soporte fundamental de todos los relatos que hasta 1987 (y hacia delante) se superpusieron para desmontar uno a uno cada escollo legal o político que se presentaba para legalizar esa versión.

Quizás los puntos más altos de este juego de relatos que se cruzan en pos de un mismo objetivo (lograr el desprocesamiento de la mayoría de los imputados por delitos de lesa humanidad) son los previos a la crisis, en tres momentos. El discurso de Alfonsín del 23/03/87 en la localidad de “Las Perdices” (Córdoba) donde reivindica por enésima vez su teoría de los dos demonios, y anuncia casi sin disimulo la obediencia debida en pos de la pacificación. Al mismo tiempo y a la misma hora una reunión de todos los jefes de unidad

¹³ Nino, C. *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las juntas del Proceso*. Bs As. Emecé, 1997. En el mismo texto Nino dará una justificación por contexto histórico de la tortura en el marco de la Obediencia Debida.

del ejército en actividad para discutir abiertamente sobre la situación de los oficiales procesados, en un debate interno de la fuerza donde se interpela al generalato y por elevación al comandante en jefe de todas las fuerzas: el presidente de la nación. Y por último los discursos que el Papa pronuncia en una intensa gira que realiza por el país en los primeros días del mes de abril, en los que condena el divorcio en Córdoba, reivindica la Evangelización colonial en Salta y, sin perder de vista que cada lugar es especialmente elegido para decir cada cosa, en Tucumán lanza un vehemente llamado a la reconciliación nacional, confiando a los hombres la tarea de arrepentirse de sus pecados y convertirse a Dios. Este es el clima de relatos cruzados (pero no encontrados) que delimitan la coincidencia de varios sectores de poder hacia un mismo objetivo. Pero a la vez fortalecen el juego democrático a sabiendas que alguno de los actores (o todos) iban a pagar un precio político alto por la resolución de la “cuestión militar”, logrando un consenso de discursos pocas veces visto.

En este marco, la crisis de Semana Santa será un duro golpe para el oficialismo, que tanto empeño había puesto en la imposición de los niveles de responsabilidad diferenciados; desde entonces tendría que someterse y responder a las acusaciones de “traición”. Con la sanción de la Ley de Obediencia Debida, el gobierno comenzó un proceso signado por la pérdida de iniciativa y legitimidad; no obstante, el resultado obtenido de conjunto será contradictorio: si por un lado el gobierno saldrá debilitado y con él, el radicalismo, por otro, el principio de superación de “cuestión militar” fortalecerá el marco del régimen democrático, permitiendo el pasaje hacia una etapa, donde el componente militar queda desplazado del escenario político (aunque no de su capacidad de reacción, pero ya sin el brillo de antaño) ocupado desde entonces por los debates de un renovado y consensuado “bipartidismo”, la quintaesencia del pluralismo, el adorado arribo al sueño de la democracia.

Las lecturas inmediatamente posteriores a la crisis militar, variaron de intensidad de acuerdo a la profundidad que las heridas habían dejado, y a su vez sirvieron como ariete para que cada uno de los que hablara pudiera saltar donde el otro había sido lastimado por la situación. Esta vocación y forma de hacer política, se mostró distinta a los años anteriores, pero a la vez marcó el fin de un proceso de transición y el comienzo de un juego más

conocido (el del bipartidismo) que se prolongó en el tiempo hasta la eyección del presidente radical en 1989.

Los espacios de reflexión que podríamos sumar giran, en distintos tonos, alrededor de la idea de traición, pero dejan abierta una grieta en los argumentos para pensar en las presiones militares, aunque el peso está en lo primero. Desde allí que los sectores ligados, o identificados con la lucha por los DDHH, deslicen esta idea, a sabiendas que Alfonsín no era precisamente el representante de un pensamiento que se acercara a sus ideas. Tal vez midiendo su accionar en contraposición con los candidatos del otro sector de la gran política local (el peronismo cual ave fénix intentando renacer con los mismos rostros) y el mal trago que significó para la izquierda el último gobierno justicialista, es que algunos apostaron a crear una parte del discurso de Alfonsín en lo referido a los DDHH, al menos en los primeros años. Tal vez para otros, sin un ápice de apuesta en el Presidente, la idea de “traición” sirvió como una consigna política para la coyuntura, dirigida a la sociedad, a la que se llamaba a romper filas con el alfonsinismo que en definitiva había sido desde siempre el impulsor de la obediencia debida.

Por allí es también donde se acercan algunos intelectuales dibujando un esquema más estructurado para la justificación de esta postura, pero a la vez más fundamentado y perdurable en el tiempo. Quizá por esto la idea de una presión indiscriminada sobre una democracia débil sea la predominante, por haber sido construida por el espacio intelectual¹⁴ más afín a la idea de la reivindicación de sistema democrático como elemento superador de conflictos de una sociedad que ponía al fin de cuentas sus anhelos en fortalecer, dentro de la antinomia autoritarismo-democracia (en reemplazo del par antinómico liberación o dependencia) la cristalización de sus intenciones de dejar atrás las fracturas que había generado el primer término, por una situación de acuerdo y respeto que superara las formas de hacer política ligadas a la violencia y la intolerancia. Y si bien la idea de traición podía suponer más adhesión, o al menos ser más efectiva políticamente por el nivel de acusación que conlleva, también es cierto que no deja muchas opciones para con quien comete esa acción, y como crítica propone confrontar y no negociar. Por este motivo, quizás la otra opción (concesión por debilidad) hacía más funcional la idea que en democracia (si es lo

¹⁴ El Club de Cultura Socialista desde la revista “La ciudad Futura”, conformada por varios intelectuales que habían formado parte del exilio mexicano alrededor de la revista “Controversia” con José Aricó a la cabeza.

que se pretende como modalidad política de resolución de conflictos) se juega de esta manera, negociando, cediendo, estableciendo pautas políticas que dejen de lado formas violentas de expresión de cualquier signo.

Bibliografía.

- Acuña, Carlos y Smulovitz Catalina, 1995 “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional” En *Juicios, castigos y memorias*, Bs. As. Nueva Visión
- Ageitos Stella Maris, 2002 *Historia de la impunidad. De las actas de Videla a los indultos de Menem*. AH Ed.
- Alfonsín, Raúl, 2004 *Memoria Política. Transición a la democracia y derechos humanos*; Bs. As. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Alfonsín, Raúl. 1983. “Ahora. Mi propuesta política” Bs As. Sudamericana-Planeta.
- Camou, A. Tortti, M. Viguera, A. 2007. “La Argentina democrática: los años y los libros. Bs As. Prometeo.
- Canelo Paula, 2006, “La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín. (1981-1987)” en Pucciarelli Alfredo (coord.) *Los años de Alfonsín ¿El poder de la democracia o la democracia del poder*. Siglo XXI Ed.
- Canelo Paula, 2009, “El proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone”, Bs As, Prometeo.
- Cavarozzi Marcelo 2006, *Autoritarismo y democracia. (1955-2006)* Ed. Ariel,
- Fernandez Gabriel, 1987 *La claudicación de Alfonsín*. Ed. Dialéctica
- Giussani Pablo, 1987 *¿Por qué, doctor Alfonsín?* Ed. Sudamericana-Planeta,
- Lopez Ernesto, y Pion Berlin, 1996 *Democracia y cuestión militar*. UNQUI
- Melo, Artemio, 1995, *El gobierno de Alfonsín. La instauración democrática*, Rosario. Ed. Homo Sapiens,

- Nino, Carlos. 1997 “Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las juntas del Proceso”. Bs As. Emecé.
- Novaro, Marcos y Palermo, Vicente (comp.) 2004, *La Historia reciente. Argentina en democracia*. Edhasa. Bs. As.
- Nun, José y Juan Carlos Portantiero (comps.) 1987, *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina*, Bs. As. Puntosur,
- Romero Luis Alberto, 2006, “La democracia y la sombra del proceso” en Quiroga Hugo, Teach César, 2006 *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*. Rosario Ed. Homo Sapiens.
- Saavedra, E. 1984 “Testigos del Proceso Militar” 1 y 2. Bs As. CEAL.
- Sancinetti, M. 1987. “DDHH en la Argentina post-dictatorial” Bs As. LEA.

Anexo (aquí reproducimos algunas de las interpretaciones que funcionan a modo de datos empíricos para el trabajo, inmediatamente posteriores a la crisis de semana santa, y otras 20 años después de la misma)

Declaraciones posteriores a la sanción de la ley.

“Fue una traición lisa y llana. Ahí están el Punto final y la Obediencia Debida” editorializa la revista Fin de siglo en septiembre del 87. *“Un presidente elegido por libre voluntad tras años de dictadura, que al transmutar lo mejor de la ética que anunciaba en lo peor de la política que practicó (los desvaríos del poder son infinitos) pone en peligro la democracia y con ella nuestra vida”* (ed. V.Z. Lema. Fin de siglo enero 1988).

Las Madres de Plaza de Mayo en su periódico denuncian el pacto militar-radical (en contraposición con el pacto sindical-militar que los radicales habían denunciado en campaña) advirtiendo que Alfonsín no solo los perdona sino que los reivindica *“un pacto*

que le está costando caro a su partido Dr Alfonsín, el voto castigo del 6 de septiembre lo demostró”. (Periódico MPM N° 27, 32, 33, 35).

Por su parte Prensa Obrera del 22/04/1987 titula “Traición al pueblo” y en su editorial desarrolla *“La tesis de que no hubo concesiones porque lo reclamado formaba parte del programa del gobierno, bien puede decirse que es el argumento básico del gobierno. Pero esta tesis solo demuestra la antigüedad de la posición del gobierno de amnistiar a los genocidas (...) Pero esta enorme coincidencia política que destruye cualquier pretensión de que hubiera podido existir en esta crisis cualquier diferencia de fondo entre el gobierno y los sublevados, de ningún modo, destruye la caracterización de que el domingo, Alfonsín capituló. Y esto es así porque en las condiciones concretas de la crisis, en torno a la denuncia derechista de la dilación e incapacidad del gobierno para imponer la Obediencia Debida; en estas condiciones, se comprometió ante los sublevados a aplicar medidas extraordinarias que superen esa dilación”*

“...Alfonsín cobró coraje y asumió ese papel que creado por las circunstancias mismas. Y no es poco: nos dice que en nombre de toda la ciudadanía va a campo de mayo exigir la rendición de las fuerzas militares sublevadas, que lo esperemos. Era una delegación de los civiles, la que en su persona iba a enfrentar con el peso de la ley a las armas. Y Alfonsín vuelve, pero vuelve cambiado. Nos dice: señores todo está solucionado. Estamos en paz con los héroes de Malvinas. Al validar la guerra limpia de Malvinas valida simultáneamente la guerra “sucias”: una misma impunidad las abarca (...) se vio, tal vez, obligado a hacer una cosa, pero nos dice otra”. “Entonces Alfonsín desarrolla a nivel político el discurso del ocultamiento...” (L Rozitchner. Crisis. Sep 1987).

“Hoy podría decirse que Alfonsín pudo pero no quiso, que su discurso preelectoral sobre la ética y contra la prepotencia militar fue simplemente una manifestación de oportunismo, o que el compromiso de reestablecer la libertad tenía desde su partida, el recorte impuesto por la jerarquía militar” (C. Aznarez, Fin de siglo. 1988).

20 años después.

Para Carlos Eichelbaum (diario Clarín) *“las leyes de Punto Final y Obediencia Debida eran la expresión del **profundo desorden** (resaltado en el original) con el que avanzaba el*

*proceso de transición democrática iniciado con la llegada de Alfonsín a la Presidencia, el 10 de diciembre de 1983. (...) el orden democrático estaba condicionado, mediatizado, deformado, por la **pretensión de impunidad** de los responsables de los crímenes de lesa humanidad. (...) las dos leyes consiguieron, por muchos años, hacer efectivo casi todo el proyecto de autoamnistía que el poder militar no consiguió institucionalizar en el momento de su retirada formal".* Según el redactor de Clarín, el antecedente de estas medidas estaría dado por "los criterios de responsabilidad por el terrorismo de Estado fijados por el decreto de Alfonsín que llevó al Juicio a las juntas", estas leyes fueron "la respuesta oficial a los **planteos a favor del olvido** surgidos desde las FFAA". Y sostiene que, ante la sublevación "la reacción inicial fue la de movilización popular y unidad de los partidos políticos contra la extorsión corporativa (...) pero la relación de fuerzas, o la percepción que tenía de ella Alfonsín, derivó en la concesión encarnada por el envío al Congreso, tras la negociación entre el presidente y Aldo Rico, del proyecto de ley de Obediencia Debida" (Clarín. 15/06/2005).

Para Martín Granosky (diario Página 12) Alfonsín gana las elecciones prometiendo castigar a los militares pero de acuerdo a tres niveles de responsabilidad en los hechos: los que dieron las órdenes, los que obedecieron y los que se "excedieron" en el cumplimiento. Luego el senado amplió la gama de los militares que podían ser procesados, "Alfonsín nunca estuvo de acuerdo con esta ampliación. Tampoco los cuadros medios y operativos de la represión, que terminaron levantando al Ejército en la Semana Santa de 1987. La ley de Obediencia Debida fue la corrección del número de militares punibles a su límite original. Pero surgió tras la presión militar, y su aceptación marcó el comienzo del declive radical, que se acentuaría con la derrota bonaerense de Juan Manuel Casella a manos de Antonio Cafiero en septiembre de 1987" (Página 12. junio 2003).

Estas notas, si bien comienzan mencionando el anuncio de Alfonsín, previo a las elecciones de 1983, de juzgar de acuerdo a niveles de responsabilidad, siempre ceden la explicación a la presión corporativa como verdadera causa de la sanción de las leyes. Extremando los argumentos, hay ejemplos que van mas allá de lo que se animarían los propios protagonistas, como el Diario Uno de Mendoza, para quienes la sublevación de Semana Santa fue una "circunstancia castrense que, que tomó por sorpresa al ex presidente Alfonsín y al resto de la sociedad, y desató la más grande crisis militar en la Argentina

desde el retorno de la democracia” (en archivo de prensa del gobierno de Mendoza). En otro orden de discusión, Walter Goobar, periodista de la revista Siete Días, rescata el nivel de movilización ciudadana de repudio al levantamiento militar que generaron los hechos, aunque señala que Alfonsín caería en la cuenta, luego de comenzado el alzamiento, de que no contaba con fuerzas leales. Para este periodista, existió una traición en la resolución del conflicto: “la frase ‘felices pascuas’ se convirtió en sinónimo de la devaluación de la palabra. Alfonsín actuó como un político de raza, acostumbrado a negociarlo todo y, debilitado por sus concesiones, fue presa de los poderes económicos que foguearon la hiperinflación y terminaron eyectándolo, antes, de la presidencia” (Siete Días, abril 2007)

Según Marcelo Cavarozzi, *“En este capítulo central de la transición, además de los organismos defensores de los derechos humanos, jugaron un rol decisivo el propio Presidente Alfonsín y la corriente Renovación y Cambio. Ellos se situaron por delante de su propio partido, e incluso del peronismo y del grueso de la ciudadanía argentina, que no estaban dispuestos a ir demasiado lejos en relación al tema del castigo a las Fuerzas Armadas por las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo (...) en 1986, nuevamente se interpuso en el camino el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, al rehusarse a la implementación de la disposición de la Cámara Federal a juzgar a los oficiales superiores. El gobierno perdió la iniciativa cuando se sancionó la Ley de Punto Final en 1986. El siguiente episodio fue la rebelión de los oficiales “carapintadas” en abril de 1987, que tornó prácticamente evidente que los militares no obedecían a las autoridades constitucionales” (Cavarozzi, 2006 p-73).*

Según Luis Alberto Romero, *“En 1987 se produjo la desilusión de los militantes activos. Gradualmente, descubrieron que el gobierno fundado en la civilidad –una fuerza formidable para resolver algunas cuestiones- era impotente frente a la fuerza de poderes corporativos (...) Como lo admitió después, el gobierno, no podía, o no sabía, cómo doblegar la inflación, cómo torcerle el brazo al sindicalismo, cómo encuadrar a la institución militar en las formas republicanas. Luego llegó la gran derrota de la Sublevación de Semana Santa de 1987. La movilización no bastaba para doblegar a un pequeño grupo de militares insubordinados, con los que el gobierno debió transar. Muchos*

ciudadanos defraudados culparon a los dirigentes por sus ilusiones perdidas. Otros, descubrieron que la democracia misma no era tan potente como prometía.” (Romero, 2006).

“porque precisamente en estos días estábamos normando la posibilidad de concretar lo que en muchas oportunidades sostuve desde la campaña electoral, es decir, la concreción de los niveles de responsabilidad a través del principio de la obediencia debida, y que sería una enorme dificultad que consideraran que esto que estábamos concretando a través del correspondiente dictamen del procurador general de la Nación, apareciera como producto de una presión que, desde luego, no estaba dispuesto a tolerar” (mensaje a las FFAA de Raúl Alfonsín, emitido por la cadena de radiodifusión el 21/04/1987).